

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, Guajira, Mayo diez (10) de Dos Mil Veintiuno
(2021).-

REF: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR LUIS EDUARDO MANJARREZ PUMAREJO CONTRA CARBONES DEL CARIBE SAS Y OTROS. RAD. 44 650 31 89 000 2020 00175 00.
--

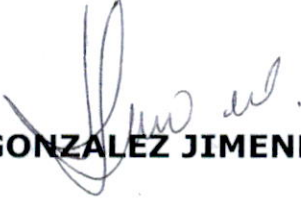
Teniendo en cuenta que la Sala de Decisión Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de Riohacha, mediante fallo de fecha 21 de abril de 2021 proferido en la acción de tutela radicada con No. 44001 22 14 000 2021 00049 00, ordenó que en el término de 10 días, a partir de la notificación del mismo, este despacho tomara las medidas procesales pertinentes para adecuar el trámite surtido al interior del presente proceso, a fin de pronunciarse de fondo de los recursos de reposición, reposición y en subsidio apelación, solicitudes de nulidad y otras enlistadas en la parte resolutive, este Juzgado en estricto acatamiento de la orden proferida en el fallo que concedió el amparo y haciendo la salvedad que el suscrito tomó posesión del cargo el día 5 de mayo del año en curso, procede en forma inmediata a dar trámite al asunto.

Así las cosas, encontrándose el expediente al Despacho y con la finalidad de preservar el derecho de defensa y debido proceso, como quiera que aún falta por correr traslados de algunos escritos, se ordena que por secretaria se corra el traslado de que trata el artículo 110 del CGP., de los escritos obrantes en el expediente. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Indícasele a las partes y sus apoderados que las notificaciones por estado, listas, edictos, avisos y demás se practicarán a través del micrositio de este Juzgado en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ